



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

(Decreto 1543 de 1997)

Cada paciente que reciba atención en la Corporación de Lucha Contra el Sida, tiene el DERECHO a:

- 1.** Elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud que le presten la atención requerida, dentro de los recursos disponibles en la Corporación.
- 2.** Recibir atención integral de acuerdo con los niveles de atención y coberturas convenidas entre la Corporación y las Entidades de Salud, en condiciones de respeto por su dignidad, sin discriminación o en su defecto, revocar la aceptación de recibir atención integral en la institución.
- 3.** Disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales, de tal manera que pueda obtener la información respecto a la enfermedad que padece, así como al tratamiento asignado y riesgos que dicho tratamiento conlleve. Así mismo, el derecho a que sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen el tratamiento, dejando expresa constancia escrita de su decisión.
- 4.** Obtener por parte del equipo de salud, la debida información y las instrucciones adecuadas sobre asuntos, acciones y prácticas conducentes a la promoción, prevención y conservación de la salud personal y la de los miembros de su hogar, particularmente sobre higiene, dieta adecuada, orientación psicológica, salud mental, educación sexual, Enfermedades transmisibles, planificación familiar, diagnóstico precoz de enfermedades y sobre prácticas y el uso de elementos técnicos especiales.
- 5.** Recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
- 6.** Que se guarde de manera confidencial la información derivada de la consulta, diagnóstico, evolución de la enfermedad y toda la información que pertenezca a su intimidad, salvo en los casos definidos por la ley.
- 7.** Que su historia clínica sea sometida a reserva y que solamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente, por solicitudes de organismos contemplados en la ley o por las personas a las cuales el médico decida por el bienestar del paciente, revelar el secreto profesional.
- 8.** Recibir durante todo el proceso de su enfermedad, la mejor atención por parte del equipo asistencial que sea necesaria.
- 9.** Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
- 10.** Que se respete su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado y que su participación en las mismas se haga siempre y cuando se haya enterado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

11. Morir con dignidad y que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural, en la fase terminal de su enfermedad.

Cada paciente que reciba atención en la Corporación de Lucha Contra el Sida, tiene el DEBER de:

- 1.** Hacer cumplir sus derechos como paciente, guardar confidencialmente la identidad y evitar conductas que vayan en contra de los derechos de los demás pacientes que reciben atención en la Corporación.
- 2.** Tratar con respeto y cortesía al personal de la Corporación y a las demás personas que estén en la Corporación.
- 3.** Cumplir con las normas de ingreso, vigilancia y seguridad dispuestas en la resolución 741 de 1997, por la cual:
 - Se solicita identificarse al momento del ingreso a la institución.
 - Se prohíbe el ingreso de armas y de animales a la institución, así como el consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la Corporación.
- 4.** Cuidar sus pertenencias y artículos de valor durante su estadía en la Corporación, y hacer uso racional de los bienes y recursos de la misma.
- 5.** Tener un acompañante durante la atención, en caso de alguna discapacidad, ser menor de edad o cuando el equipo asistencial lo considere necesario.
- 6.** Cumplir puntualmente las citas asignadas y cuando por alguna razón no se pueda asistir, informar previamente, su cancelación o solicitar la reprogramación de la misma.

- 7.** Proporcionar al equipo asistencial y a los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, información completa y detallada de los datos personales, los síntomas, enfermedades, hospitalizaciones y cirugías anteriores, medicamentos, suplementos dietéticos que toma, alergias o reacciones adversas a algún medicamento o producto y en general todos aquellos aspectos importantes relacionados con el estado de salud del paciente.
- 8.** Cumplir con el tratamiento de atención integral ordenado por el equipo asistencial en lo referente a recomendaciones y prescripciones de medicamentos, exámenes diagnósticos, controles periódicos y autocuidado en lo referente a su alimentación, actividad física, entre otros.
- 9.** Abstenerse de donar sangre, semen, órganos o en general cualquier componente anatómico, así como de realizar actividades que conlleven riesgo de infectar a otras personas.
- 10.** Informar a su pareja sexual sobre sus condiciones de salud y el tratamiento recomendado por el equipo de salud a cargo de su atención.



Política de seguridad del paciente:

La atención en salud de la CORPORACION DE LUCHA CONTRA EL SIDA contempla el fomento de acciones seguras y el control de riesgos para garantizar la seguridad del paciente.